

FICHA 50. BIZKAIA – Subvenciones a municipios con población de derecho inferior a 7.000 habitantes y mancomunidades del Territorio Histórico de Bizkaia, para actuaciones de fomento de la igualdad de mujeres y hombres con cargo al ejercicio 2024

Para quién: municipios con población de derecho inferior a 7.000 habitantes y mancomunidades del Territorio Histórico de Bizkaia.

Enlace de acceso: <https://www.ebizkaia.eus/es/inicio>

Normativa de referencia: [DECRETO FORAL 83/2024, de 18 de julio, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se aprueban las bases y convocatoria a municipios con población de derecho inferior a 7.000 habitantes y mancomunidades del Territorio Histórico de Bizkaia, para actuaciones de fomento de la igualdad de mujeres y hombres con cargo al ejercicio 2024](#)

Ámbitos: Igualdad

Cuantía: 217.000 €

Fecha de presentación: desde el 02/09/2024 hasta el 30/09/2024

Resumen

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas a municipios con población de derecho inferior a 7.000 habitantes y mancomunidades del Territorio Histórico de Bizkaia, para actuaciones de **fomento de la igualdad de mujeres y hombres**.

Actuaciones subvencionables

Los proyectos a subvencionar deberán estar dirigidos al **fomento de la igualdad de mujeres y hombres**, tales como:

- a) Proyectos de empoderamiento personal, colectivo, social y/o político de las mujeres: procesos participativos, creación y/o refuerzo de estructuras o redes de mujeres, cursos y talleres, etc.
- b) Proyectos para la transversalización de políticas de igualdad.
- c) Proyectos de trabajo con hombres y chicos jóvenes.
- d) Proyectos para la incorporación de la perspectiva de género en espacios de ocio y festivos.

- e) Proyectos en relación con la violencia machista contra las mujeres.
- f) Proyectos que incorporen la perspectiva de género en actividades con niños y niñas.
- g) Elaboración de estudios o diagnósticos en el municipio sobre las situaciones de desigualdad, en particular, en ámbitos sectoriales (fiestas, cultura, deporte, ocio...).
- h) Proyectos que incorporen la perspectiva de género en el ámbito de los cuidados.
- i) Proyectos que generen procesos transformadores en el municipio en sectores estratégicos de igualdad (reparto de los cuidados, ámbito rural, mujeres mayores y soledad, envejecimiento, urbanismo y desplazamientos...).

Se valorarán especialmente los proyectos que integren la **perspectiva interseccional**. La perspectiva interseccional permite visibilizar e incorporar de manera estructural en el desarrollo global del proyecto, las diferentes identidades y categorías que más allá del género inciden en la vida de las mujeres (etnia, clase, diversidad funcional, orientación sexual, condición migrante/refugiada, edad, nacionalidad, religión, procedencia rural, etc.) y comprender cómo estas se solapan con el sexo generando situaciones de discriminación y opresión.

Los proyectos deben desarrollarse íntegramente en el municipio o mancomunidad.

Las solicitantes podrán presentar un máximo de un proyecto.

La presentación de una solicitud por una mancomunidad no impedirá la presentación de una solicitud por un municipio que forme parte de aquella.

Periodo elegible de gastos

Los proyectos deberán realizarse **desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025**.

Cuantía de las ayudas

Las subvenciones tendrán un importe mínimo de **1.200 €** y máximo de **10.000 €**.